

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2025-MDL/A

Layo, 09 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 001-2025-MAMC-ATM-MDL, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Sr. Marco Antonio Mora Cordova, Jefe del Área Técnica Municipal, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS CHACHACUMANI; el Informe N° 013-2025-FAA-SGDSSP-MDL; y la solicitud presentada por el Comité Electoral, relacionado con el reconocimiento del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS de CHACHACUMANI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

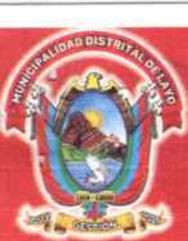
Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley.

Que, mediante Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en cuyo artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Solicitud con Registro N° 7040, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Sr. Nestor Halanocca Mamani, en su condición de presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal del Concejo Directivo de la JASS del centro poblado de CHACHACUMANI, de la Comunidad Campesina de Taypitunga, del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo de la JASS del centro poblado CHACHACUMANI y el registro de la organización comunal, petición que es procedente atender, corroborado con el Informe N° 001-2025-MAMC-ATM-MDL, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Sr. Marco Antonio Mora Cordova, Jefe del Área Técnica Municipal, y el Informe N° 013-2025-FAA-SGDSSP-MDL de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 09 de enero de 2025.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado CHACHACUMANI, de la Comunidad Campesina de Taypitunga, Distrito de Layo, por un periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	CELSO MAMANI AGUILAR	x		24585803
TESORERA	GUINA NEHIRA MAGDA CUTIRE CONDORI		x	44417041
SECRETARIO	DARIO SUNI HUALLA	x		45627993
VOCAL 1	EMILIANO MAMANI HALANOCCA	x		24575731
VOCAL 2	FRANCISCO CUTIRE IMATA	x		24573344

**ARTÍCULO 2º: RECONOCER**, como Fiscal del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado de CHACHACUMANI, de la Comunidad Campesina de Taypitunga, Distrito de Layo, con eficacia anticipada a partir del 01/01/2025 al 31/12/ 2027, a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
FISCAL	FRANCISCO JAVIER APAZA MAMANI	x		10750038

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de CHACHACUMANI, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 5º: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- C.C.
- Gerencia Municipal
  - Sub Gerencia de Desarrollo Social
  - ATM
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049925  
ALCALDE

